

IMIPE-SE-F-08 REV. 01 VER. 00

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Sesión 13/2019.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo 10:00 horas del día 11 de abril de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos, Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Altamirano número cuatro, colonia Acapantzingo, C.P., 62440, Cuernavaca Morelos, los ciudadanos: Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo y los Comisionados, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, y Maestra Mireya Arteaga Dirzo, así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

En el uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Buenas tardes, compañeros Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo haga el pase de lista a los asistentes.

En el uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, dice:

Le informo Comisionada Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Pleno y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente, por lo tanto existe quórum legal para sesionar. (Anexo I)

En seguida, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En virtud de existir quórum legal son válidos todos y cada uno de los acuerdos que se dicten en la presente sesión ordinaria, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al orden del día de la presente sesión.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, expone:

Señores Comisionados, el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

- 1.-Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.-Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.-Lectura y en su caso, aprobación del acta de la décima segunda sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve.





- 4.-Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del veintiséis de marzo al diez de abril del 2019.
- 4.1 Recursos de Revisión recibidos.
- 4.2 Correspondencia general.
- 5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.
- 5.1 Resoluciones Definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/228/2018-I	Ali Dominguez	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	SOBRESEE
2	RR/736/2018-I	Oscar Mendoza	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
3	RR/910/2018-I	Francisco Villa Arango	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	SOBRESEE
4	RR/955/2018-I	Juan Cruz	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	SOBRESEE
5	RR/1027/2018-I	Juan Cruz	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno	REVOCACIÓN TOTAL







-				
	IPE		del Estado de Morelos	
ÓN P	- MORELENSE DE ÚBLICA R13/405 4/2018-I	Rafael Chávez	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
7	RR/036/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura	SOBRESEE
8	RR/039/2019-I	Rubén Atrisco Morales	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
9	RR/102/2019-I	Abel Antonio Jiménez Díaz	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
10	RR/105/2019-I	Ramón Héctor Cota Ochoa	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
11	RR/111/2019-I	Roberto Sánchez Cruz	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	CONFIRMACIÓN DEL ACTO
12	RR/135/2019-I	Esther Martinez Sotelo	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
13	RR/159/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
14	RR/162/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
15	RR/165/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
16	RR/168/2019-I	Vesta Louis Richardson López Collada	Servicios de Salud Morelos	REVOCACIÓN TOTAL

5.1.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO

Collada











			Ayuntamiento del	
1	RR/163/2019-II	Juan Morales	Municipio de Jojutla, Morelos	Afirmativa Ficta
2	RR/160/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos	Afirmativa Ficta
3	RR/055/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
4	RR/058/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
5	RR/061/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
6	RR/067/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
7	RR/070/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
8	RR/145/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
9	RR/148/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
10	RR/088/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
11	RR/073/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán,	Afirmativa Ficta



			Morelos	
12	RR/076/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
13	RR/082/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
14	RR/097/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
15	RR/079/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
16	RR/085/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
17	RR/046/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
18	RR/049/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Ficta
19	RR/052/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Afirmativa Fictor
20	RR/109/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Revocación Parcial
21	RR/139/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Revocación Total
22	RR/115/2019-II	Miriam de la Rosa	Ayuntamiento del	Revocación

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx







		0	Municipio de Tepoztlán, Morelos	Total
23	RR/142/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Revocación Parcial
24	RR/124/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Revocación Parcial
25	RR/157/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos	Sobreseimiento
26	RR/154/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos	Sobreseimiento
27	RR/043/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Sobreseimiento

5.1.3 Ponencia III

.1.3 Pon	iencia III		3 Ponencia III					
No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO				
1	RR/861/2017-III	Leopoldo Arellano	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos	Revocación Total				
2	RR/383/2018-III	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Revocación Total				
3	RR/711/2018-III	Inforsolicitud7	Colegio de Morelos	Confirma				





4	RR/777/2018-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Sobresee
5	RR/981/2018-III	Rafael Chávez	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Revocación Parcial
6	RR/990/2018-III	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Revocación Total
7	RR/993/2018-III	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Sobresee
8	RR/1002/2018-III	Rafael Chávez	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Revocación Total
9	RR/1011/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Revocación Parcial
10	RR/1080/2018-III	Roberto Sánchez	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos	Afirmativa Ficta
11	RR/0020/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Total
12	RR/0023/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Total
13	RR/0026/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Total
14	RR/0029/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Total
15	RR/0032/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Total

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





16	RR, 047/2019-III orelense de lica y estadistica	Miriam de la Rosa O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
17	RR/0056/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
18	RR/0059/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
19	RR/0062/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
20	RR/0065/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
21	RR/0068/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
22	RR/0071/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
23	RR/0074/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
24	RR/0080/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
25	RR/0086/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Afirmativa Ficta
26	RR/0158/2019-III	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.	Afirmativa Ficta
27	RR/0161/2019-III	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.	Afirmativa Ficta

5.2 Cumplimientos

5.2.1 Ponencia I

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





. No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/301/2017-I	Fernando Zaragoza	Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos
2	RR/1057/2018-I	Rafael Chávez	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos
3	RR/635/2018-I	Oscar Mendoza	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
4	RR/646/2018-I	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
5	RR/372/2018-I	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
6	RR/1006/2018-I	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
7	RR859/2018-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
8	RR/829/2018-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
9	RR/426/2018-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
10	RR/1021/2018-I	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
11	RR/994/2018-I	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos
12	RR/336/2018-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





	IPE		Morelos
13	Publi RR 267/2018-1	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
14	RR/1090/2018-I	Judith Informática	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos
15	RR/270/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca

5.2.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/034/2019-II	Luis González Espinoza	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	Cumplida
2	RR/1122/2018-II	Carlos Vera	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	Cumplida
3	RR/941/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos	Cumplida
4	RR/1116/2018-II	Centro de Investigación RR/1116/2018-II Morelos Rinde Cuentas, A.C Congreso del Estado de Mor	Congreso del Estado de Morelos	Cumplida
5	RR/1278/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	Cumplida
6	RR/461/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Cumplida
7	RR/1137/2018-II	Maximiliano Zapata Galeana	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Cumplida
8	RR/866/2017-II	José Antonio Cortes	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Cumplida
9	RR/161/2017-II	Edgar Gutiérrez	Secretaría de Movilidad y	Cumplida

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530





			Transporte del Estado de Morelos	
10	RR/1125/2018-II	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
11	RR/579/2018-II	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
12	RR/989/2018-II	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
13	RR/337/2018-II	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
14	RR/1128/2018-II	Roberto Sánchez Cruz	Tribunal de Justicia Administrativa	Cumplida
15	RR/515/2017-II	Angélica Hernández	Ayuntamiento del Municipio de Jojutla	Cumplida
16	RR/692/2018-II	Oscar Mendoza	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
17	RR/415/2018-II	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
18	RR/503/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	Cumplida

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530



A A

19 Instituto Información fú	RR/4 119017-II MORELENSE DE BLICA Y ESTADÍSTICA	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	Cumplida
20	RR/500/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	Cumplida

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RI/125/2016-III	Jade Latargere.	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
2	RR/402/2017-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos
3	RR/537/2017-III	Hugo Cruz	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
4	RR/543/2017-III	Ernesto Sánchez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
5	RR/750/2017-III	Daniel Fabela	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
6	RR/949/2017-III	Judith Informática	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos
7	RR/1018/2017-III	Alberto García	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos
8	RR/1168/2017-III	Judith Informática	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos
9	RR/230/2018-III	Lara Flores	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos
10	RR/248/2018-III	Christian de los Cobos Hernández	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
11	RR/675/2018-III	Orlando Peña Macías	Partido Movimiento Regeneración Nacional
12	RR/762/2818-III	Marcos Leite	Secretaría de Administración del Estado de Morelo
13	RR/768/2018-III	Oriana Gutiérrez Robles	Partido Movimiento Regeneración Nacional

5.3 Incumplimientos.

5.3.1 Ponencia I







No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/769/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos
2	RR/1139/2017-I	Uri Barreda	Ayuntamiento de Totolapán, Morelos
3	RR/590/2018-I	Sonia Carrillo Ávila	Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.
4	RR/733/2018-I	Pedro Tovar Tovar	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
5	RR/748/2018-I	María Concepción Soriano Guatirojo y Esther Zulema Vidal Soriano	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos
6	RR/757/2018-I	Alejandra Guillen	Fiscalía General del Estado de Morelos
7	RR/1078/2018-I	Roberto Sánchez	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
8	RR/1081/2018-I	Roberto Sánchez	Ayuntamiento de Jonacatpec, Morelos

5.3.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/031/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
2	RR/866/2018-II	Diego estrada	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	No Cumplida
3	RR/539/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	No Cumplida
4	RR/476/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	No Cumplida
5	RR/356/2017-II	Angélica Hernández	Servicio de Salud del Estado de Morelos	No Cumplida









6	RR/457/2018-II	Anónimo anónimo	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	No Cumplida
7	RR/1064/2018-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
8	RR/1061/2018-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
9	RR/1013/2018-II	Cuauhtémoc Blanco Bravo	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
10	RR/788/2018-II	Cuauhtémoc Blanco Bravo	Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, Morelos	No Cumplida
11	RR/010/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
12	RR/016/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida
13	RR/019/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	No Cumplida

- 5.4 Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que propone la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.
- 5.5 Recursos de Inconformidad, Juicios de Amparo.
- 5.6 Presentación, discusión y en su caso, aprobación de proyectos de resolución de Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales o Derechos A.R.C.O que propone la Coordinación de Protección de Datos Personales.
- 6. Asuntos Administrativos.
- 6.1Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.
- 6.2 Autorización para suscribir Contrato de Uso y Aprovechamiento del IMIPE con Centro Cultural Teopanzolco.
- 6.3 Participación del Coordinador de Informática, Ing. Enrique Hernández Cortés.





- 6.4 Cambio de Agente de Seguros.
- 6.5 Asistencia al Curso de Actualización Jurídica en línea, impartida por la Universidad de Guadalajara.
- 7. Asuntos Generales.
- 7.1 Calendario de actividades.
- 8. Clausura de la sesión.

En desahogo de los puntos del orden del día.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Se somete a su consideración el orden del día propuesto para la presente sesión ordinaria de Pleno, ¿Están de acuerdo con la aprobación del orden del día? De ser así sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

"Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)

En el uso de la palabra, la Comisionada Presidente Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la sesión ordinaria 12/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, ya fue entregada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo.

¿Si están de acuerdo con la aprobación del acta en comento? sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:





"Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)

4.- Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del 21 al 26 de marzo de 2019.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, **instruye:** Secretario Ejecutivo de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión.

4.1 Correspondencia General.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

Informo a Ustedes que durante este periodo, ingresaron 156 oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes unidades administrativas que integran el Instituto para su trámite.

4.2 Recursos de revisión recibidos.

Durante este periodo, ingresaron 21 recursos de revisión en la Oficialía de Partes del Instituto.

5. Resoluciones definitivas.

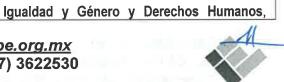
5.1.1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/210/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Secretaría de Hacienda del Gobiemo del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTEla respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en fecha quince de enero de dos mil dieciocho, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C, con número de folio 00032318. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando





				CUARTO, se determina requerira la Titular de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de la Subsecretaría de Presupuesto, ambos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, aefecto de que realicen las búsqueda exhaustiva de la información y sin más dilación remitan a este Órgano Garante, la totalidad de misma, la cual consiste en:
				" la información de todos los gastos de todas las partidas por año con la información del día, monto del gasto, unidad administrativa y partida presupuestal. La información se requiere de 2013 a 2017." (Sic).
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 3)
2	RR/922/2018-I	Isabel Errenguerena	Tribunal Superior de Justicia del Estado de	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA PARCIALMENTEla respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en fecha quince de enero de dos mil dieciocho, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C, con número de folio 00032318.
			Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerira la Titular de la Unidad de Transparencia, así como a la Coordinadora de la Unidad de Igualdad y Género y Derechos Humanos, ambas de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, aefecto de que sin más dilación remitan a este Órgano Garante, la totalidad de la información concerniente a la Unidad de







	misma que consiste en:
	"Se solicita el curriculum vitae del titular de la unidad",
	Lo anterior, dentro del plazo de cinco días
	hábiles, contados a partir del día siguiente a
11 22	aquel en que sea notificada la presente
MALE TO SERVICE STREET	resolución. Precisando que en caso de no cumplir
	el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará
	efectivas las medidas de apremio anunciadas en
ALC:	el artículo 141 de la Ley de Transparencia y
Diele .	Acceso a la Información Pública del Estado de
	Morelos.
1 Sells in a regulation in a sell sell sell sell sell sell sell se	(Acuerdo 4)

5.1.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/163/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Juan Morales, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, a efecto de que envíe a este órgano garante en materia de transparencia, en formato electrónico, la totalidad de la información motivo de la solicitud, consistente en: "Solicito todos los Nuevos Nombramientos de Directores y Secretario de igual manera solicito su historial académico, como historial de trabajo. de los nuevos funcionarios Nombrados por la nueva administración del H. Ayuntamiento de Jojutla 2019-2022" (Sic) Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 5)

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530







	MACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
				PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO si declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Jua Morales, con respecto a la solicitud de información públic motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, a efecto de que envíe a este órgano garante el materia de transparencia, en formato electrónico, totalidad de la información motivo de la solicitud, consistente on:
2	RR/160/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos	en: "Se requiere el listado de empleados del H. Ayuntamiento de Jojutla con el nombre del empleado, cargo, áre administrativa, monto de salario, fecha de ingreso o de salta al organismo del año 2017 a la fecha Enero 2018. Le información se requiere en archivo Excel" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contado a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada presente resolución, en el entendido que de no cumplir presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hace efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artícu 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Informació Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 6)
				PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO si declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor o Marcia De la O Conde, con respecto a la solicitud o información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesari para remitir a este Instituto, en formato electrónico, información motivo de la solicitud, consistente en:
3	RR/055/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Informe cuanto se ha gastado en cada uno de los evente que ha participado el ayuntamiento desde la toma o protesta hasta el día de hoy, especificar muy bien lo conceptos de cada cosa con su respectivo gasto, anes facturas de comprobación de gastos" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contado a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada presente resolución, en el entendido que de no cumplir presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hac efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artícu 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Informacio

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx







INFOR	MACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 7)
		7		PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Marcia De la O Conde, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
4	RR/058/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Anexe las reglas de operación de los programas que ya se están difundiendo en las comunidades, no deseo los link o dirección URL, deseo la información solicitada. Y que criterios de selección utilizaran para elegir a los beneficiarios y quienes forma parte de ese comité seleccionador, funde y motive su respuesta" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				(Acuerdo 8)
	RR/061/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Marcia De la O Conde, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la
5		Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	información motivo de la solicitud, consistente en: "Informe en un cronograma general la totalidad de puestas administrativos y anexe los nombramientos de cada uno, explique de qué manera contempla la paridad de género y como su actuar aplica la normatividad vigente en el tema, funde y motive su respuesta/Presidente" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el





				Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 9)
	RR/067/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Marcia De la O Conde, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
			*	SEGUNDO En consecuencia, se requierealTitular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
6		Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"La mayoría de los servidores públicos que han recibido nombramientos han trabajado en anteriores administraciones. De acuerdo a sus Curriculum, anexe un concentrado en que administración han estado e informe cada uno sobre qué acciones realizaran para eficientar sus funciones y combatir la corrupción" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 10)
	RR/070/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Marcia De la O Conde, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
7		Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
				"Informe el costo de los uniformes que porta cada servidor público, anexe la factura del pago e informe sobre cuantos







			uniformes reciben los policías y protección civil y ambiental y cada cuanto tiempo se los renuevan. Además anexen la nómina total de la primera quincena de enero de 2019" (Sic) Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información
RR/145/2019-II		*	Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 11) PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Manuel José Contreras Maya, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
			SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
8	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Solicito Atentamente, la lista de todos los nombramientos a nivel direcciones, coordinaciones y de la secretaría general, con nombre y salario, hechos por el gobierno que tomó posesión el 1 de enero de 2019. Gracias" (Sic)
			Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 12)
RR/148/2019-II	in land		PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Manuel José Contreras Maya, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
9	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
			"Solicito los sueldos del presidente, municipal, la síndica y





INFOR	MACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			los y los regideros Crecios" (Cia)
				las y los regidores. Gracias" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 13)
	RR/088/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
10		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Anexe su ley de ingresos 2018 y su presupuesto de egresos del mismo año. No necesito el link, necesito que garantice mi derecho humano de acceso a la información" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 14)
	RR/073/2019-II	>		PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
11		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de ta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: " en el DIF que es el área social del ayuntamiento. Que acciones realizaran para garantizar los derechos de los trabajadores y de la ciudadanía en este tema. Anexar agenda y plan de trabajo en este tema" (Sic)" (Sic)







				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 15)
	RR/076/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
12		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Información solicitada a la presidenta y directora del DIF. Anexe curriculum vitae de la trabajadora social que actualmente esta adscrita a esa área, informe que criterios de selección tomaron para poner al frente a una persona sin estudios ni cédula y anexe estudios socio-económicos y demás tramites en los que ha intervenido y quien autorizo que los hiciera " (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES comados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 16)
	RR/082/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
13		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
				"Se solicita acta general de entrega de recepción por cada área, quién interviene, que cargo o puesto se le dio después de la primera sesión de cabildo, anexe los nombramientos

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530





				correspondientes de cada una de las personas que intervino en la entrega de recepción y las observación de la entrega por área " (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 17)
	RR/097/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
14		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Informe cuánto gana cada uno de los ayudantes de los pueblos y colonias, anexe los recibos de pagos de los últimos 6 meses de cada uno, así como sus nombres y los lugares a los que pertenecen" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 18)
	RR/079/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
15		Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
				"Solicitud al jurídico del ayuntamiento

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530





				Informe cada uno de los asuntos jurídicos que están pendientes de resolverse, quienes son los responsables de dicha área, anexe sus curriculum vitae, su responsiva debidamente firmada de que no pueden litigar, su declaración patrimonial, su constancia de no inhabilitación y sus cédulas profesionales" (Sic) Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 19)
16	RR/085/2019-II	Miriam De O O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De O O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "Se solicita respuesta del tesorero, de cada uno de los miembros del cabildo, del secretario y del contralor. Anexe nomina total de la primera quincena de enero 2019, justifique de acuerdo a su perfil actividades el sueldo asignado, anexe el documento en donde cada miembro del cabildo estuvo de acuerdo a los salarios establecidos y argumente porque no se apegaron a la austeridad republicana." (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 20)
17	RR/046/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De la Rosa O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la





				Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
				"Solicitud de informacion al DIF Municipal Anexar curriculum vitae de psicólogas y trabajadoras social adscritas al DIF, asi como sus cedulas profesionales." (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 21)
	RR/049/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De la Rosa O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en:
18		Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	"Anexar el plan de trabajo del área jurídica así como los convenios que el ayuntamiento ha realizado con diferentes entes y entregar justificación del porque dichos convenios benefician a la administración municipal y como se benefician los tepoztecos de manera directa o indirectamente" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 22)
19	RR/052/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Miriam De la Rosa O, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia.

Calle Altamirano
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







	RMACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
				SEGUNDO En consecuencia, se requiereal Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "Anexar todos y cada uno de los nombramientos de l@s directores que conformaran el ayuntamiento de Tepoztlan en el periodo de enero 2019-2021, anexar su proyecto de trabajo, curriculum vitae, constancia de no inhabilitación y su declaración patrimonial (Sic)
				Lo anterior, dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 23)
	RR/109/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública presentada por Marcia De la O Conde.
20		Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, requerida al Titular de Derechos humanos y Titular de Derechos de los inmigrantes, consistente en: "Informe sobre sus atribuciones y facultades de acuerdo a las leyes aplicables de su cargo; informe detallada y cronológicamente sobre sus actividades desde 1 de enero de 2019 a la fecha, anexe su plan de trabajo y explique cómo coadyuva en el organigrama del ayuntamiento y en combatir la corrupción, anexe su nombramiento y curriculum". (Sic), o bien remita a este órgano garante las
				documentales que acrediten que dichas áreas administrativas no se encuentran contempladas en la estructura orgánica del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a

A

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530



				Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 24)
21	RR/139/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requierea la Directora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Instituto, en formato electrónico, la nómina correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve así como e Organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán de igual forma, deberá informar si el actual Plan Municipal de Desarrollo coadyuva o se articula con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas er el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 25)
	RR/115/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
22		Miriam de la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztián, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requierea la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a efecto de queremita a este Instituto, en formato electrónico, la información consistente en: proyecto de trabajo del Oficia Mayor, cómo coadyuva en el orden y control que debe lleva la administración.
			Tepoztlán, Morelos	Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas el el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 26)
23	RR/142/2019-II	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por e sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo





				de la controversia.
				SEGUNDO En consecuencia, se requierea la Directora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, que envíe a este Instituto, en formato electrónico, la información consistente en: versión pública del comprobante o papeleta de pago de la primera quincena del año dos mil diecinueve del ciudadano Esteban Rivera Ramírez, así como de las declaraciones patrimoniales que hayan sido presentadas por el mencionado servidor público, en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 27)
	RR/124/2019-II			PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
24		Marcia De la O Conde	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SEGUNDO En consecuencia, se requierea la Directora de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, que envíe a este Instituto, en formato electrónico, la información consistente en el informe de las solicitudes de información registradas hasta la fecha de la solicitud, indicando, además de los datos ya entregados, información solicitada, a que servidor público se le pide información y fecha de vencimiento del plazo de entrega. Lo anterior sin perjuicio de poder actuar términos del artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 28)
25	RR/157/2019-II	Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, se SOBRESEE en el presente recurso de revisión. SEGUNDO Hágase entrega a Juan Morales, de copia





27	RR/043/2019-II	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	SOBRESEE en el presente recurso de revisión. SEGUNDO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. (Acuerdo 31)
	DD/042/2040 II			TERCERO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. (Acuerdo 30) PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se
26		Juan Morales	Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos	se SOBRESEE en el presente recurso de revisión. SEGUNDO Hágase entrega a Juan Morales, de copia simple en archivo electrónico, del oficio MTL/TESO/053/2019, de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, signado por el C.P. Andreu Patrón Indalecio, Tesorero Municipal de Tlaquiltenango, Morelos.
	RR/154/2019-II			simple en archivo electrónico, del oficio RH/95/2019, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Lic. Marcos Eduardo Rodríguez Cabrera, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos. TERCERO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. (Acuerdo 29) PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, as CORRESEE en el presente regurso de revisión.

5.1.3 Ponencia III

N°.	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/861/2017-III	Leopoldo Arellano	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada por Leopoldo Arellano.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Director







MINA	AGION PUBLICA T ESTABISTICA			
				General y al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en lo particular por ser estas las servidoras públicas que conoce la información que aquí nos ocupa, a efecto de que remita a este Instituto en copia simple o medio magnéticola información materia del presente asunto, misma que se hace consistir en:
				"Solicito el nombre de la institución bancaria y el número de cuenta o números de cuenta en la que se deposita el recurso económico al sindicato único de trabajadores al servicio del poder ejecutivo de febrero de 2015 a la fecha, así como la solicitud hecha por el sindicato para recibir los recursos económicos." (Sic)
				En los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución, lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2	RR/383/2018-III	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.
			Paraestatales del Estado de Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO,se requiere a

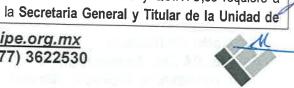
Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





3 RR/711/		5		adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 33)
	1/2018-III	Inforsolicitud7	Colegio de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se CONFIRMA la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública motivo del procedimiento. SEGUNDO Una vez concluidos los trámites a que
4 RR/777/	7/2018-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaria Ejecutiva como totalmente concluido. (Acuerdo 34) PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.





				QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita aManuel José Contreras Maya, la información brindada por el sujeto obligado. TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 35) PRIMERO En términos del Considerando OLINTO, se PEVOCA PARCIAL MENTE de
5	RR/981/2018-III	Rafael Chávez	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el cuatro de octubre de dos mil dieciocho. SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Secretaria de Administración del Estado de Morelos, así como a su Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Berenice López Ángeles para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: "Copia del documento mediante el cual se le otorga la plaza de "asistente educativo", a la C. Gisela Guadarrama Mariaca, así mismo copia de la documentación que presento para comprobar que cumplía con el perfil laboral requerido. "(Sic.) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el superiorio de los circos por el perfil respectos de la que que sea notificada la presente resolución, en el seriorio de la presente resolución de la presente resolución, en el seriorio de la presente resolución de la procesa de la presente resolución de la

M



				entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 36)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el diez de septiembre de dos mil dieciocho.
6	RR/990/2018-III	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Secretaria General y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos, Licenciada Denia Torres Rivera, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: ***Le solicito copia del acuerdo con la autoridad competente, para ocupar las plazas sindicalizadas que están vacantes, le solicito también cuántas son las plazas que estaban vacantes hasta el 20 de septiembre de 2018" (Sic.)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir expresente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de





				Morelos. (Acuerdo 37)
				PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
7	RR/993/2018-III	Rafael Chávez	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a Rafael Chávez, la información brindada por el sujeto obligado.
7			Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
				(Acuerdo 38)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Administración del Estado de
8	RR/1002/2018-III	Rafael Chávez	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
				"Copia de cada una de las solicitudes que envió el C. Daniel Hernández López Rodríguez en su
				carácter de secretario general del sindicato, para que le fuera aplicada
				"Compensación especia", prestación que está contenida en las condiciones de







			·
			trabaja 2017" (Sic.)
			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 39)
			PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.
RR/1011/2018-III	Centro de Investigación Morelos	Secretaría de Administración del	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la Secretaria de Administración del Estado de Morelos así como a su Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Berenice López Ángeles para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
9	Rindecuentas, A.C.	Estado de Morelos	"En formato de datos abiertos requiero información de todos los jubilados y pensionados del poder ejecutivo estatal con la siguiente información: Nombre, monto que se le paga, cargo con el que se jubiló o pensiono, fecha en que se jubiló o pensiono"
	2	(#	Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el





INFORMAC	IÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerda 40)
10	RR/1080/2018-III	Roberto Sánchez	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Roberto Sánchez. SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en: "se me informe (por parte de protección de negocios, instituciones públicas y privadas, empresas y domicilios cuentan con tanques estacionarios de capacidades mayores a 500 litros para almacenar gas lp(Sic.) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente
				a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 41)
11	RR/0020/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta



			Tepoztlán, Morelos.	otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
				"Pagos realizados a los abogados externos por asesorar al ayuntamiento en cada una de sus actuaciones (laborales, amparos, etc) porque conceptos se realizaron los pagos, quien autorizo, los recibos de los abogados por dichos pagos, Concentrado de mes con mes de enero de 2016 a Diciembre de 2018" (Sic.) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 42)
12	RR/0023/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho.
	Ille Altamirano			SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que





				realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
				"Informe y anexe oficios que dirige a titulares de direcciones, coordinaciones y cabildo en donde se ha solicitado información reiteradamente y que es lo que han contestado, toda vez que la mayoría ha incurrido en negar la información mas de dos veces y saber en que estatus van sus procedimientos en contraloría" (Sic.)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 43)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinte de diciembre de dos mit dieciocho.
13	RR/0026/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
	31.5			"Informe cuanto dinero se deja en caja para la siguiente administración, anexe un estado de cuenta de los últimos movimientos de deposito y reitero del ultimo trimestre de su







				ejercicio 2018 y anexe el curriculum del titular" (Sic.) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 44)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho.
		*	Ayuntamiento de	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
14	RR/0029/2019-III	Miriam Díaz	Tepoztlán, Morelos.	"Informe los recurso económicos que ejerció en su dirección, anexe facturas y notas comprobatorias así como nota informativa de justificación de cada evento. De Enero de 2017 a diciembre de 2018, así mismo anexe sus permisos de ausencia firmados por quien los autoriza" (Sic.)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en





-10				el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 45)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO y QUINTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
15	RR/0032/2019-III	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	"Que acciones esta realizando cada uno de acuerdo a sus respectivas atribuciones a efecto de entregar la información de localización y contacto de cada uno de los servidores públicos que tiene pendientes de entregar información solicitada de los folios generados en la plataforma y de recursos de revisión para no dejar eso a la pueva administración" (Sic.)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 46)
16	RR/0047/2019-III	Miriam de la Rosa O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Miriam de la Rosa O. SEGUNDO Por lo expuesto en los





1=				Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en: "Anexar el proyecto de trabajo del DIF Municipal, desglosado por áreas y conocer los criterios de selección del personal adscrito a esta área. anexar curriculum vitae, constancia de no inhabilitación y declaración patrimonial de la directora, presidenta y titular de la Procuradora de la defensa del menor y la familia." (Sic.)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 47)
17	RR/0056/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marcia de la O Conde. SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en: "Informe cuánto dinero es lo que se ha recaudado por cada área desde que inicio la nueva administración, anexo los estados de cuenta de cómo las dejaron la administración 2016-2018 y el estado de cuenta actual." (Sic.) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS

EZ DÍAS





INFORMAC	IÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 48)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marcia de la O Conde.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en:
18	RR/0059/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	"Informe sobre qué servicios del municipio están concesionados, anexe información de todo el procedimiento de elección, nombre de la empresa y su proyecto general para ganar la licitación, si fue adjudicación directa, justificarlo, funde y motive su respuesta." (Sic.)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DIAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 49)
19	RR/0062/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marcia de la O Conde





,				SEGUNDO Por lo expuesto en los
				ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se
				requiere a la Titular de la Unidad de
				Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán,
				Morelos, para que remita a este Instituto la
				información consistente en:
				mornidoon consistente on.
				"Informe sobre sus atribuciones y facultades de acuerdo a las leyes aplicables de su cargo; informe detallado y cronológicamente sobre sus actividades desde 1 de enero de 2019 a la fecha, anexe su plan de trabajo y explique cómo coadyuva en el organigrama del ayuntamiento y en combatir la corrupción, anexe su nombramiento y curriculum(SIC)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 50)
		×		PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marcia de la O Conde.
20	RR/0065/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztian. Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en:
				"Informe sobre sus atribuciones y facultades de acuerdo a las leyes aplicables de su





				cargo; informe detallado y cronológicamente sobre sus actividades desde 1 de enero de 2019 a la fecha, anexe su plan de trabajo y explique cómo coadyuva en el organigrama del ayuntamiento y en combatir la corrupción, anexe su nombramiento y curriculum(SIC) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 51)
24	RR/0068/2019-III	Marcia de la O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marcia de la O Conde. SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en: "informe detalladamente que actividades realiza cada uno de los servidores públicos
21		Conde.	repozuan, moreios.	que se encuentran en recepción de presidencia, como actividades contribuyen a una atención a la ciudadanía, justifique su plaza y anexe el curriculum vitae de cada uno, así como su salario quincenal y sus criterios de selección para el cargo./oficialía y presidencia(SIC) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530





	·		
			pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 52)
			PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Miriam de la O O.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en:
V0071/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	"en la toma de protesta todos los miembros del cabildo coincidieron en cero tolerancia a la corrupción. Que acciones realizara para no permitir el nepotismo(compadrazgo, amiguismo, influyentísimo) en el ayuntamiento, matrimonios y demás prácticas corruptas, queremos trabajadores de Tepoztlán, el pueblo manda(SIC)
			Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 53)
/0074/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Miriam de la O O. SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se
2/(0074/2019-III)0/4/2019-III)0/4/2019-III

Calle Altamirano
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 3622530 Calle Altamirano Cuernavaca, Morelos, México







INFORMAC	CIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				requiere a la Titular de la Unidad de
				Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán,
				Morelos, para que remita a este Instituto la
				información consistente en:
				"en la toma de protesta todos los miembros del cabildo coincidieron en
			Α.	cero tolerancia a la corrupción. Que
				acciones realizara para по permitir el nepotismo(compadrazgo, amiguismo,
				influyentísimo) en el ayuntamiento,
		3.76		matrimonios y demás prácticas corruptas, queremos trabajadores de
				Tepoztlán, el pueblo manda(SIC)
			1	Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS
				NATURALEScontados a partir del día siguiente
				a aquel en que sea notificada la presente
				resolución, en el entendido de que en caso de
				no cumplir el presente fallo definitivo de manera
				pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto,
				hará efectivas las medidas de apremio
				anunciadas en el artículo 141 de la Ley
				Transparencia y Acceso a la Información
				Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 54)
				PRIMERO En términos del Considerando
PKI 3-				QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a
				favor de Miriam de la O O.
				SEGUNDOPor lo expuesto en los
				ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se
				requiere a la Titular de la Unidad de
				Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán,
	RR/0080/2019-III	Miriam de la O	Ayuntamiento de	Morelos, para que remita a este Instituto la
24	KK/0000/2019-III	0	Tepoztlán, Morelos.	información consistente en:
				IIIIOITIIdoloff consistente en.
	-			"Que acciones realizara en concreto para ser
				el primero que cumpla lo que advierte a los
				ciudadanos en su muro (no habrá
1 2 -				compadrazgos = el contralor y su esposa,
				solo por mencionar a algunos y que
				confiaron en el proyecto de MORENA, de
				erradicar la corrupción, porque si esta
				consiente que el nepotismo es un delito,

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





25 Ca	RR/0086/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto la
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Miriam de la O O.
				responsabilidad y dijo que su mejor equipo era el pueblo. Responda en tiempo y forma a su pueblo, no queremos opacidad(SIC) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 55)
				transparencia, del tesorero, del secretario general, de la titular de la instancia de la mujer, de la directora del DIF, del contralor y principalmente el suyo. Justifique como los salarios aprobados por usted y el cabildo son congruentes con la austeridad republicana que prometió el presidente de la república y anexe el organigrama general en donde aparece cada uno de los servidores públicos antes mencionados y como lo prometió muchas veces en campaña y en su toma de protesta. Puesto que el poder conlleva a una gran
				¡verdad? Informe sobre como coadyuva su agenda y plan de trabajo con la agenda 2030 y anexe la nómina de la primera quincena del mes de enero. Justifique salario de cada uno de los miembros del jurídico, del juez del registro civil, de la titular de la unidad de

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

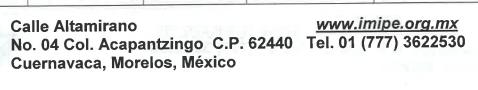






INFORMACIO	TUTO MORELENSE DE ÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			0
				información consistente en:
				"Anexe listado de los tramites que pueden realizarse en el DIF en cada una de sus áreas, quienes son los titulares de cada área, curriculum vitae de cada uno y justifique de acuerdo a su perfil su nombramiento. Funde y motive su respuesta"(SIC)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
M E				PRIMERO En términos del Considerando
				QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Juan Morales
	RR/0158/2019-III	Juan Morales	Ayuntamiento de	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO,se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en:
26			Jojutla, Morelos.	"Solicito copia simple del listado de nómina firmado de todo el año 2017(SIC)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio







				anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				(Acuerdo 57)
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Juan Morales
27	RR/0161/2019-III	Juan Morales	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los ConsiderandosCUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en: "Se requiere el listado de empleados del H. Ayuntamiento de jojutla con el nombre del empleado, cargo, área administrativa, monto de salario y fecha de ingreso o de su alta al organismo. En el periodo de septiembre 2018 a enero 2019(SIC) Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALEScontados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 58)

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, da cuenta:





"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 3 al 58).

5.2 Cumplimientos

5.2.1 Ponencia I

5.2.	1 Ponencia I			
No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
No.	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	Diego Estrada	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a Secretario de Finanzas del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos,a efecto de que remita a este Instituto la información consistente en: "que bienes muebles fueron donados al sindicato por parte del gobierno del estado de febrero de 2015 a enero de 2018, y si fuera el caso cuantos de estos le entrego la administración del C. Daniel Hernán lopez y si hay faltantes." (Sic), o en su caso, de manera fundada y motivada el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento
		7		cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas





5.2.2 Ponencia II

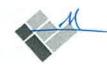
5.2.2	Ponencia II				
No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO	
1	RR/034/2019-II	Luis González Espinoza	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su arch correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 61)	
2	RR/1122/2018-II	Carlos Vera	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 62)	
3	RR/941/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 63)	
4	RR/1116/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su arch correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 64)	
5	RR/1278/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se timpor concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su arch	





IMPORA	ACION PUBLICA I CUI ADIOTICA			diversas disposiciones de la Constitución
	L 5			Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de
				dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la
				Federación, con fundamento en los artículos
				136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
				(Acuerdo 59)
	RR/1039/2018-I			PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando
X Fig.				TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
E.A.				el Pleno de este Instituto en fecha trece de
				febrero de dos mil diecinueve.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los
i i i				Considerandos SEGUNDO, TERCERO y
Magaritan St.				CUARTO se requiere <i>a la</i> Secretaria de Organización y Finanzas del Sindicato Único
				de Trabajadores al Servicio del Poder
				Ejecutivo y Entidades Paraestatales del
				Estado de Morelos,a efecto de que remita a
				este Instituto la información consistente en:
				"Relación que contenga nombre, adscripción y
			Sindicato Único de	cantidad erogada por cada uno, del personal beneficiado con la ayuda económica para estudiar la
			Trabajadores al Servicio del Poder	preparatoria en el año 2017, esta prestación está
165.4Y		Rafael Chávez	Ejecutivo y Entidades	contenida en sus condiciones de trabajo 2017 y se paga con recursos públicos" (Sic). Lo anterior,
			Paraestatales del	dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES
			Estado de Morelos	contados a partir del día siguiente a aquel en el
8 28				que se notifique la presente determinación,
				apercibida que para el caso de
				incumplimiento será sancionada con <u>una</u>
				multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad
				de medida y actualización, conforme al
200				artículo tercero transitorio del Decreto por el
	-			que se declaran reformadas y adicionadas
				diversas disposiciones de la Constitución
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario
				mínimo, publicado el veintisiete de enero de
				dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la
				Federación, con fundamento en los artículos
				136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
				(Acuerdo 60)







				correspondiente, como asunto totalmente concluido
				(Acuerdo 65)
6	RR/461/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su arch correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 66)
7	RR/1137/2018-II	Maximiliano Zapata Galeana	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 67)
8	RR/866/2017-II	José Antonio Cortes	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se die por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 68)
9	RR/161/2017-II	Edgar Gutiérrez	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tien por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 69)
10	RR/1125/2018-II	Rafael chavez	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo





			Paraestatales del Estado de Morelos	entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido
		200		(Acuerdo 70)
11	RR/579/2018-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tier por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 71)
12	RR/989/2018-II	Rafael chavez	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tier por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archicorrespondiente, como asunto totalmente concluido
13	RR/337/2018-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tier por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 72)
14	RR/1128/2018-II	Roberto Sanchez Cruz	Tribunal de Justicia Administrativa	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tien por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 73)
15	RR/515/2017-II	Angélica Hernández	Ayuntamiento del Municipio de Jojutla	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tie por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo





				entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archir correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 74)
16	RR/692/2018-II	Oscar mendoza	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tier por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archir correspondiente, como asunto totalmente concluido (Acuerdo 75)
17	RR/415/2018-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tien por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archic correspondiente, como asunto totalmente concluido
18	RR/503/2017-II	Angélica Hernández	Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos	En las narradas condiciones,es procedente determinar que la resolución definitiva ha quedado cumplida, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelosy la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. Hágase del conocimiento al recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo entréguesele el oficio con número DGC/0523/2017, que contiene la información solicitada, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, archívese el presente expediente, como asunto
19	RR/491/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	totalmente concluido. (Acuerdo 76) En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva ha guedado.cumplida , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelosy la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. Hágase del conocimiento al recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo entréguesele el oficio con número DGC/0508/2017, que contiene la

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530







				información solicitada, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.(Acuerdo 77)
20	RR/500/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	En las narradas condiciones,es procedente determinar que la resolución definitiva ha quedado.cumplida , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelosy la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. Hágase del conocimiento al recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo entréguesele el oficio con número DGC/0522/2017, que contiene la información solicitada, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.(Acuerdo 78)

5.2.3 Ponencia III.

5.2.3	Ponencia III.			
N°.	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/125/2016-III	Jade Latargere.	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 79)
2	RR/402/2017-III	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la







	1110			Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 80)
3	RR/537/2017-III	Hugo Cruz	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 81)
4	RR/543/2017-III	Ernesto Sánchez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 82)
5	RR/750/2017-III	Daniel Fabela	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 83)
6	RR/949/2017-III	Judith Informática	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha tres de septiembre de dos mil diecisiete y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente







INFURMAC	CIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA		1	
		L v		acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 84)
7	RR/1018/2017-III	Alberto García	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida el acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 85)
8	RR/1168/2017-III	Judith Informática	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 86)
9	RR/230/2018-III	Lara Flores	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida el acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. (Acuerdo 87)
10	RR/248/2018-III	Christian de los Cobos Hernández	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida el acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil





				diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. (Acuerdo 88)
11	RR/675/2018-III	Orlando Peña Macías	Partido Movimiento Regeneración Nacional	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. (Acuerdo 89)
12	RR/762/2818-III	Marcos Leite	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha diez de enero de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.(Acuerdo 90)
13	RR/768/2018-III	Oriana Gutiérrez Robles	Partido Movimiento Regeneración Nacional	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución definitiva de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







	_	correspondiente.(Acuerdo 91)	

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, da

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 59 al 91).

5.3 Incumplimientos.

5.3.1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/334/2017-I	Berenice Ocampo	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 92)
2	RR/527/2018-I	Jonathan Delfino Galicia Galicia	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo









			correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 93)
RR/925/2018-I		Congreso del Estado	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
3	Gerardo Ramírez	de Morelos	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 94)
RR/1084/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Servicios de Salud Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (Acuerdo 95)

5.3.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/031/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del primero de marzo de do mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto dentro del recurso de revisión RR/031/2019-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que: remita a este Instituto, en formato electrónico la información motivo de la solicitud. Asimismo, se precisa que en caso de no contar con la información motivo de la solicitud, o parte de ella, deberá remitir la documentación en copia certificada que acredite el cumplimiento de las formalidades previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México





				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (Acuerdo 96)
				PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDAla resolución del trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/866/2018-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Secretaria General y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos, para que remitan a este Instituto la información consistente en:
2 Call	RR/866/2018-II	Diego estrada	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	"a cuánto ascienden los adeudos que dejó el Comité Ejecutivo 2015-2018, así como el motivo u origen de los adeudos" (Sic) Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

<u>www.imipe.org.mx</u>

Tel. 01 (777) 3622530





	ON PUBLICA Y ESTADISTICA			la Ley de la Materia. (Acuerdo 97)
3	RR/539/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene pol INCUMPLIDAla resolución del quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de este Instituto dentro del recurso de revisión RR/539/2017-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: " el contrato de la adjudicación para el Centro de Contacto Telefónico." (Sic) Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.(Acuerdo 98)
4	RR/476/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDAla resolución del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/476/2017-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto y







1 9	la información consistente en:
	"copia simple en formato electrónico la información peticionada, consistente en: la factura por el pago realizado en el mes de 12 el año 2014 de la partida 6220 Edificación no habitacional por \$2,635,776.63"
	Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (Acuerdo 99)
gélica Servicio de Salud del nández Estado de Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDAla resolución del tres de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/356/2017-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: "información de todos los contratos de bienes y servicios, con datos de número de contrato, fecha, descripción, monto del contrato y nombre del proveedor, de los años dos mil trece al dos mil dieciséis." (Sic)





				hábiles, contados a partir del día siguiente a la
				notificación del presente acuerdo, apercibidos que para
				el caso de incumplimiento serán sancionados con una
				multa equivalente a ciento cincuenta unidades de
				medida y actualización, conforme al artículo Tercero
				Transitorio del Decreto por el que se declaran
				reformadas y adicionadas diversas disposiciones
				de la Constitución Política de los Estados Unidos
				Mexicanos, en materia de desindexación del salario
				mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo
				anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de
				la Ley de la Materia. (Acuerdo 100)
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
				PRIMERO En términos de lo expuesto en el
				considerando tercero del presente acuerdo se tiene por
				INCUMPLIDAla resolución del diecisiete de octubre de
				dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto,
				dentro del recurso de revisión RR/457/2018-II.
				SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Directora
				·
				General de Vinculación Operativa y Gestión
				Administrativa de la Secretaría de Gobierno del
				Estado de Morelos, para que realice todas las
				gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y
				remita a este Instituto la información consistente en:
				"Solicitud de información sobre el uso y
				destino de los recursos designados en
			Secretaría de	el programa FASP en el estado, en los
6	RR/457/2018-II	Anónimo anónimo	Gobierno del Estado	años 2016 y 2017, en su caso de no ser
			de Morelos	la autoridad competente, solicito se
				remita a la autoridad facultada para dar
				contestación a la solicitud de acceso a
				la información." (Sic)
				la illiottiacion. (Sic)
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días
				hábiles, contados a partir del día siguiente a la
				notificación del presente acuerdo, apercibidos que para
				el caso de incumplimiento serán sancionados con <u>una</u>
				multa equivalente a ciento cincuenta unidades de
				medida y actualización, conforme al artículo Tercero
				Transitorio del Decreto por el que se declaran
		6 -		reformadas y adicionadas diversas disposiciones
				de la Constitución Política de los Estados Unidos
				Mexicanos, en materia de desindexación del salario
E 2	l .			

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (Acuerdo 101) PRIMERO En términos de lo expuesto en el
7	RR/1064/2018-II	Miriam Diaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	considerando tercero del presente acuerdo se tiene po INCUMPLIDA a resolución del trece de febrero de dos mi diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/1064/2018-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: listado o mención de las obras realizadas al momento de presentación de la solicitud de acceso a la información, así como versión pública de la declaración patrimonial de inicio del Presidente Municipal dos mil quince-dos mil dieciocho. Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.(Acuerdo 102)
8	RR/1061/2018-II	Miriam Diaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del ocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/1061/2018-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y





				remita a este Instituto la información consistente en:
				Tornica a este instituto la información consistente en.
				"Se requiere inventario total de bienes muebles e
				inmuebles que recibieron en enero de 2016,
				mantenimiento que tuvo cada uno hasta la fecha,
				·
				quienes estuvieron de responsables, que es lo que se
				ha comprado hasta el 31 de Octubre de 2018, con qué
				recursos se compro, quienes están a cargo de su uso y
				cuidado y anexar factura de cada uno." (SIC).
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días
				hábiles, contados a partir del día siguiente a la
				notificación del presente acuerdo, apercibida que para
				el caso de incumplimiento será sancionada con <u>una</u>
-				multa equivalente a ciento cincuenta unidades de
				medida y actualización, conforme al artículo Tercero
-				Transitorio del Decreto por el que se declaran
				reformadas y adicionadas diversas disposiciones
				de la Constitución Política de los Estados Unidos
				Mexicanos, en materia de desindexación del salario
				mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo
				anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de
				la Ley de la Materia. (Acuerdo 103)
				la zoy do la Matoria. (Hodordo 100)
				PRIMERO En términos de lo expuesto en el
		-		considerando tercero del presente acuerdo se tiene por
				INCUMPLIDA la resolución del ocho de febrero de dos mil
				diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro
				del recurso de revisión RR/1013/2018-II.
	1 1/2			SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular
				de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del
				Municipio de Tepoztlán para que realice las gestiones
				necesarias para remitir a este Instituto, en formato
		Cuauhtémoc	Ayuntamiento del	electrónico, la información materia de la solicitud.
9	RR/1013/2018-II	Blanco Bravo	Municipio de	generando en su caso las versiones públicas que
			Tepoztlán, Morelos	correspondan.
				SOLI SOPOLIMANI.
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días
				hábiles, contados a partir del día siguiente a la
	4			notificación del presente acuerdo, apercibida que para el
				caso de incumplimiento será sancionada con <u>una multa</u>
				equivalente a ciento cincuenta unidades de medida
				y actualización, conforme al artículo Tercero
				Transitorio del Decreto por el que se declaran
		-		Transitorio dei Decreto poi el que se decidian



Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx





				reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (Acuerdo 104)
				PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/788/2018-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información materia de la solicitud.
10	RR/788/2018-II	Cuauhtémoc Blanco Bravo	Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, Morelos	Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.(Acuerdo 105)
11	RR/010/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del primero de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/010/2019-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que: a) remita a este Instituto, en formato electrónico, copia simple de la información motivo de la solicitud de acceso a la

Calle Altamirano
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







	ON PUBLICA Y ESTADISTICA			artículos 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a
				la Información Pública del Estado de Morelos.
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (Acuerdo 107)
13	RR/019/2019-II	Miriam Díaz	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del primero de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto dentro del recurso de revisión RR/019/2019-II. SEGUNDORequiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que: remita a este Instituto, en formato electrónico, copia simple de la información motivo de la solicitud, en su caso en versión pública. Asimismo, se precisa que en caso de no contar con la documentación motivo de la solicitud, o parte de ella, deberá remitir la documentación en copia certificada que acredite el cumplimiento de las formalidades previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con <u>una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos</u>







	1 1 -		Mexicanos, en materia de desindexación del salario
			mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil
			dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo
			anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de
 		3 - 15 p	la Ley de la Materia (Acuerdo 108)

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, dice: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones de incumplimiento de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Guillermo Arizmendi García da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos.

(Acuerdos 93 al 108).

5.4 Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que propone la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En este punto no se presentaron Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que proponga el Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

5.5 Recursos de Inconformidad, Juicios de Amparo.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En este punto no se presentaron resoluciones relativas a Recursos de Inconformidad, ni Juicios de Amparo.







5.6 Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales o derechos A.R.C.O que proponga la Coordinación de Protección de Datos Personales.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Que en la presente sesión no existen en el orden del día proyectos de resolución de Recurso de Revisión sobre derechos A.R.C.O o referentes a Protección de Datos Personales.

- 6. Asuntos Administrativos.
- 6.1 Participación de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

A continuación, la encargada de despacho de la Coordinación de Evaluación, seguimiento y vigilancia, Lic. Lizett Marolí Reyes Hernández, manifiesta:

Que en relación a la Red de Capacitadores que se implementará a nivel nacional y que se deberá armonizar a nivel local, consideró importante que los temas de dichas capacitaciones sean específicos y sobretodo muy prácticos, verbigracia, el llenado de los formatos, como migrar la información a la Plataforma Nacional, que sean los temas donde se complican los sujetos obligados, que estos conozcan los lineamientos por que pocos son los que los conocen debidamente, que se capaciten sus enlaces y estos a su vez capaciten dentro de sus unidades administrativas.

En el uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En ese sentido serán las reuniones de las comisiones temáticas de Transparencia, Capacitación, Educación y Cultura, Gobierno Abierto, Derechos Humanos, Datos Personales, Gestión Documental, del Sistema Nacional de Transparencia que se realizaron los días 23 y 24 de marzo de la presente anualidad, también se realizará un Taller de la Red de Capacitación, por lo que debemos informar al INAI cuantas capacitaciones hemos dado, los tópicos que se impartieron, el número de asistentes, la planeación correspondiente y si se cumplieron los objetivos en el tiempo programado, así como una relación de nuestros enlaces de capacitación y hacer un análisis comparativo con las entidades federativas para ver como se está trabajando y presentar los resultados de lo que tenemos, es importante mencionar en el tema de la Red de Capacitación que va a haber un curso en el INAI para los enlaces de capacitación de esa Red en caso de que la Coordinación de Evaluación Seguimiento y







Vigilancia, que es la encargada de llevar este programa tenga alguna duda, se deben dirigir con Yuri Cinta quien es Director de Capacitación del Instituto Nacional de Acceso a la Información, INAI.

Como ustedes lo saben comisionados, este año es política públicael tema de la Red de Capacitación, porque hay diagnóstico, hay medición, los resultados son tangibles, se ha precisado la necesidad de generar una normatividad y documentar todo lo concerniente a las capacitaciones, como lo comenta el Ingeniero José Luis Naya del INAI, hay proyectos importantes a nivel nacional pero lo referente a la red de capacitación es lo que está mejor organizado, con un inicio y un fin, hay que aprovecharlo, por lo que yo considero que hay que hacer rendir la red de capacitación con la actualización de los enlaces ahora desde lo local, ya se envió el oficio correspondiente y ha habido dudas que se han atendido sobre el perfil que debe tener quien funja como enlace de capacitación, se les ha comentado que preferentemente sean personas que puedan replicar el conocimiento, si se capacita adecuadamente el resultado debe verse reflejado en el resultado de sus verificaciones y en la atención que den a sus solicitudes de acceso a la información, atender sobre todo los lineamientos, capacitarlos como instructores, enseñanza práctica, tallerística, sin obviar la teoría.

En uso de la voz, la Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, dice:

Podemos retomar la certificación como centro capacitador tengo conocimiento que el organo garante del estado de Zacatecas, tiene ese material de CONOCER, que es el Consejo Nacional de Normalización y Certificación en Competencias Laborales y solicitar su apoyo para trabajar ese tema con el Instituto.

En seguida, el Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, menciona:

Yo tengo contacto con el Comisionado Presidente de ese órgano garante, si no disponen otra cosa, yo me encargo de contactarlo e informarle al Pleno si es posible realizar esta certificación a través del Instituto del estado de Zacatecas.

6.2. Il Cumbre Nacional de Gobierno Abierto contra la desigualdad.

Enseguida, la Comisionada Presidenta Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), reunirá a representantes de 79 países para analizar y proponer políticas encaminadas a reducir la brecha de desigualdad, durante la Il Cumbre Nacional de Gobierno Abierto que se realizará del 6 al 8 de mayo, al cual hemos recibido también una cordial invitación para asistir a dicho evento.





A través de un comunicado, el INAI informó que en los trabajos participarán el comisionado presidente del instituto, el Doctor Francisco Javier Acuña Llamas; los comisionados, Joel Salas y María Patricia Kurczyn, así como la secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval, el diputado local, Pedro Cesar Carrizales, la Senadora de Morena, Citlalli Hernández, la diputada federal Martha Tagle, de Movimiento Ciudadano; además de activistas y especialistas.

El INAI en colaboración con el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil y diferentes referentes internacionales y nacionales en la materia, propone que el hilo conductor de la II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto sea justamente cómo acortar brechas para generar contextos más igualitarios.

Así, el programa del evento se basa en una agenda modular, que nos permitirá dialogar sobre desigualdad, atención a grupos vulnerables, género y su vinculación con gobierno abierto; así como conocer experiencias en las entidades federativas desde la estrategia de "Gobierno Abierto: Co-creación desde lo local" así como Discutir sobre cómo resolver diversos problemas públicos mediante las herramientas de apertura gubernamental. Este marco servirá también para presentar herramientas que fomenten la transparencia proactiva, como generadores de conocimiento público útil o para atender agendas sectoriales como lo es la política anticorrupción, información clave en desastres naturales y mecanismos de organización ciudadana. Finalmente, como parte de los temas a revisar se abordará la agenda 20-30 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su vínculo con el gobierno abierto, así como el futuro de la agenda de la Alianza para el Gobierno Abierto en México.

6.3 Autorización para suscribir Contrato de Uso y Aprovechamiento del IMIPE con el Centro Cultural Teopanzolco.

Enseguida, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expone:

Que el motivo de mi participación es solicitar al Pleno su venía para la celebración del Contrato de Uso y Aprovechamiento del Centro Cultural Teopanzolco para la realización en el vestíbulo de ese recinto del "Décimo Quinto Informe de Actividades y Resultados" del IMIPE correspondiente al periodo de marzo 2018 a abril 2019 a cargo de la suscrita, a realizarse el día 30 de mayo de 2019, siendo utilizado el inmueble desde las 16:00 y hasta las 20:00 horas, se prevé un aforo de 150 personas; el precio es por la cantidad de \$25, 713.00 (veinte cinco mil pesos 00/100 pesos MXN).

¿Si están de acuerdo con suscribir el Contrato de Uso y Aprovechamiento del IMIPE con Centro Cultural Teopanzolco? sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:





"Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 109)

6.4 Participación del Coordinador de Informática, Ing. Enrique Hernández Cortés.

En el uso de la palabra, el Coordinador de Informática, Ing. Enrique Hernández Cortés, expresa:

El motivo de mi participación en la sesión es informar a ustedes que en virtud de tener la necesidad de habilitar una plataforma a nivel estatal referente a seguridad en materia de protección de datos personales para los 183 sujetos obligados en la Ley se tiene proyectado desarrollar dicha plataforma en colaboración con la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, UTEZ para realizar un sistema de seguridad en Protección de datos personales con características semejantes al de BLINDATA, nos presentaron un demo gráfico y ha sido revisado en conjunto con la Coordinadora de Protección de Datos

Personales, Lic. Alma Delia Elizabeth Carrasco López gráficamente guarda alguna similitud a la de la empresa que nos capacitó en esa materia, BLINDATA, por lo cual se requiere hacer los cambios significativos para desarrollar un producto distinto, original y diseñado con base a nuestros requerimientos y los de los sujetos obligados para no dar lugar a controversia ya identificamos las modificaciones que se deben efectuar.

Nos han formulado una propuesta de millón y medio de pesos a pagarse en parcialidades durante 6 meses. Dicho costo por sujeto obligado sería de: \$7,700 pesos.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Comentando con la Diputada Ariadna Barrera Vázquez quien preside la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción del Congreso del Estado sobre la necesidad jurídica de contar con dicha Plataforma y de todo el Sistema de Seguridad en materia de protección de datos personales y la consecuente necesidad de contar con un presupuesto, me sugiere que a través de la comisión nos puedan acompañar a la secretaría de hacienda para hacer un plan de acción presupuestal. Ella solicita una reunión con dos diputadas más para sensibilizarlas sobre este tema y para determinar las especificaciones.





Dicha reunión se programará para el 22 o 24 de abril y aclarar términos. Se plantea que se estará pagando tres cientos sesenta mil pesos mensuales en un período de 6 meses, para realizarla plataforma. Se podrá distribuir de forma gratuita para los sujetos obligados. Lo único que cobrarán es el diseño de la plataforma.

A continuación, el Comisionado, Víctor M. Díaz Vázquez, dice:

Es de destacar que el diseño de una plataforma única en materia de protección de datos personales para el estado de Morelos ofrecería una garantía al cumplir con la normatividad para los 183 sujetos obligados y sería de gran utilidad para las personas al darles la garantía de que la información que en su momento han entregado al realizar algún trámite ante ellas estarían debidamente resguardada.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Con motivo del 100 aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata y los 150 años de creación del Estado de Morelos, la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, solicitó mediante oficio, el préstamo de la colección fotográfica **Las mujeres en la revolución**, la cual se exhibirá en exposiciones por varios municipios del Estado.

Cabe mencionar que se le otorgarán los créditos correspondientes al IMIPE, además de que se invitará a los integrantes del Pleno para que asistan a los actos de inauguración en cada uno de los municipios.

Por otro lado, mediante solicitud expresa a la suscrita, se prestaron al Lic. León Felipe Acosta Tovar, del Coordinador de Archivos del IEBEM, un total de 14 fotografías con Marco negro y 42 impresiones de fotografías sin marco, todas en torno a la construcción histórica del Estado de Morelos.

6.5 Cambio de Agente de Seguros.

En uso de la palabra, la Coordinadora de Administración, Lic. Nancy Evelyn Arizmendi Santa Olaya, Informa:

Que al darme a la tarea de cotizar con diversas compañías aseguradoras encontré que era lo mejor renovar con la actual compañía pero, cambiando de agente ya que se ofrecen mejores beneficios, destacando dos ellos, el pago anticipado de últimos gastos y cobertura de servicios funerarios por lo cual salvo otra indicación de su parte se estaría cambiando de agente.





6.6 Asistencia al Curso de Actualización Jurídica en línea, impartida por la Universidad de Guadalajara.

En seguida, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Comentar compañeros Comisionados que se han seleccionado cinco personas del IMIPE los cuáles se comprometen para asistir a cada sesión del Curso de Actualización Jurídica en línea, con tópicos tales como razonamiento y argumentación jurídica, principio pro persona, derecho de la convencionalidad, control de la convencionalidad, prueba de daño, reserva de información, clasificación, y otros de vanguardia y de gran utilidad práctica para los abogados del IMIPE será impartido por la prestigiosa Universidad de Guadalajara, en cada videoconferencia se confirmará la asistencia. Dicho curso constará de cinco sesiones, las cuales se impartirán de manera virtual por medio de videoconferencia con un horario de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. será trasmitido streaming entre otros para el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; inicia el día 9 de mayo del 2019 y finaliza el día 6 de junio del 2019.

La clausura será el día jueves 13 de junio del 2019 y ahí se les solicita que asistan de manera presencial a la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Los miembros del Instituto que asistirán a este curso son: por la Unidad Jurídica, de la Ponencia I: Carlos Jiménez Alquisira, Ponencia II: Ulises Patricio Abarca, Ponencia III: Pedro Antonio Montes Tafolla, del área de Protección de Datos personales: Alma Delia Elizabeth Carrasco López y de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia: Lizette Marolí Reyes Hernández.

En uso de la voz, la Comisionada, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta:

Los asistentes a este curso tendrán que solicitar una carta laboral de su jefe inmediato de clausura para el día 13 de junio del 2019 para tomar el curso y solicito a la Coordinación de Informática que disponga lo necesario para tomar el curso en línea sin ningún contratiempo, precisando que de mi ponencia asistirían tres integrantes de la misma.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, dice:

Se instruye a la Coordinación de Administración que se cubran gastos de los viáticos correspondientes para la asistencia de nuestro personal seleccionado en dicho evento.

- 7. Asuntos Generales.
- 7.1 Calendario de Actividades.





Continuando con el punto siete del orden del día, Asuntos Generales: se pasa al desahogo del punto 7.1, calendario de actividades del Instituto, una vez que fue enviado a los correos electrónicos de los Comisionados dicho calendario y si están Conformes los integrantes del Pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes.

8. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los Integrantes del Pleno a la Sesión ordinaria número 14/2019, a celebrarse el martes dieciséis de abril de dos mil diecinueve a las diez horas, en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información pública y Estadística y al no existir más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe

COMISIONADA PRESIDENTA

MIREYA ARTEASA DIRZO COMISIONADA

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México





VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ COMISIONADO

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, CERTIFICA: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 13/2019 de la Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la cual se integra de un total de 81 fojas útiles por sus dos lados. Así mismo, se hace constar que la presente

Anexo.

3









The state of the s